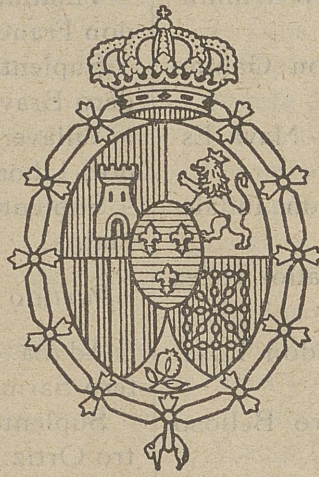


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año. . . . . 40 pesetas.  
Trimestre. . . . . 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá a. Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 23 de Junio de 1930).

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 2.497

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 646.

Excmo. Sr.: Los artículos 73 y 74 del Reglamento de 11 de Abril de 1928 (*Gaceta* del 12), que rige el funcionamiento del Patronato central y de los provinciales y locales para la protección de animales y plantas, dispone que, tanto las Diputaciones como los Ayuntamientos, vienen obligados a subvencionar dichos organismos con una cantidad fija anual, según sus posibilidades; y el artículo 76 impone a dichos Patronatos la obligación de remitir todos los años al Patronato central presupuesto y cuenta para la inversión de sus ingresos por cualquier concepto.

Estos preceptos aparecen incumplidos por considerable número de Patronatos, y a fin de estimular y facilitar su ejecución, en armonía con lo acordado por

el Pleno del Patronato central en su sesión del 28 de Mayo último,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Excitar el celo de los Presidentes de los respectivos Patronatos provinciales y locales a fin de que, de acuerdo con las Corporaciones a ello obligadas, den el más exacto cumplimiento a lo dispuesto en los mencionados artículos 73 y 74 del Reglamento vigente.

2.º Que el artículo 76 del mismo quede modificado como a continuación se expresa:

«Artículo 76. La inversión de los ingresos que por cualquier concepto tengan los Patronatos provinciales no podrá realizarse, en ningún caso, sin la aprobación del Ministerio de la Gobernación, previo informe del Patronato central o de su representación, remitiéndose al efecto al mismo, y anualmente, los presupuestos y cuentas.

La inversión de los ingresos que por cualquier concepto tengan los Patronatos locales no podrá realizarse, en ningún caso, sin la aprobación del Gobernador civil, previo informe del Patronato provincial respectivo o de su representación, remitiéndose al efecto al mismo, y anualmente, los presupuestos y cuentas.»

3.º Excitar asimismo el celo de los expresados organismos provinciales y locales para la más eficaz aplicación de la Real orden circular número 868, del 31 de Julio de 1929 (*Gaceta* del 6 de Agosto), distribuyendo el impor-

te de las sanciones que se impongan, en la forma que preceptúa el artículo 68 del repetido Reglamento orgánico.

Lo que de Real orden participo a V. E. para su conocimiento, cumplimiento e inserción en el «Boletín Oficial» de su provincia. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Junio de 1930.—  
Marzo.

Señor Gobernador civil de...

(*Gaceta* del 22 de Junio de 1930).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.509

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Siendo de apreciar los mismos fundamentos que en años anteriores aconsejaron adoptar en esta provincia convenientes modificaciones en el horario escolar en esta época, en vista de la Real orden de 12 de Junio de 1927 (*Gaceta* de 15 del mismo mes), he resuelto que, a partir del 25 del actual y hasta fin del presente curso, las horas de clase en las escuelas nacionales de ésta de mi mando, se den en una sesión por la mañana con intervalos de descanso prudenciales cuya fijación queda al criterio de los señores Maestros de dichas escuelas, sin que se entienda haya de alterarse el total del tiempo que a las clases diarias se destina. Todo ello con miras al mejor resultado en

los diversos aspectos de la enseñanza y en evitación de los perjuicios que los calores estivales pueden acarrear a los escolares.

Por los señores Alcaldes se procurará sea conocida esta circular de los señores Maestros de las respectivas localidades, en momento oportuno.

Valladolid, 21 de Junio de 1930.

El Gobernador civil.

*Fernando Garralda Calderón.*

Señores Alcaldes, Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza y Maestros de las escuelas nacionales de esta provincia.

Núm. 2.468

## GOBIERNO CIVIL

## Aprovechamiento de aguas

ANUNCIO

Don Vicente Almodóvar Rodríguez, Ingeniero de Caminos, en nombre y representación de los vecinos de Rueda de Pisuerga (Palencia), solicita el aprovechamiento de veinte litros de agua por segundo, derivados del río Pisuerga, para riego de fincas en término municipal del citado Rueda de Pisuerga.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, abriéndose un plazo de treinta días, que terminará a las trece horas del día 24 de Julio del corriente año, durante cuyo plazo deberá el peticionario



presentar su proyecto en las oficinas de la División Hidráulica del Duero, calle Fray Luis de León, número 32, Valladolid; admitiéndose otros proyectos en competencia que tengan el mismo objeto que la petición formulada o sean incompatibles con él.

Valladolid, 17 de Junio de 1930.

El Gobernador civil,

**Fernando Garralda Calderón.**

*Nota adjunta a la instancia suscrita por don Vicente Almodóvar Rodríguez*

Peticionarios: Los habitantes de Rueda de Pisuerga y en su nombre don Vicente Almodóvar Rodríguez.

Aprovechamiento. — Elevación de agua para riego.

Cantidad de agua que se pide. — 20 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar. — Río Pisuerga.

Término en que radican las obras. — Rueda de Pisuerga.

Núm. 2.489

#### Catastro de Rústica

ANUNCIO

Haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 109 del Reglamento del Servicio del Catastro de 30 de Mayo de 1928, esta Jefatura aprueba con esta fecha el Avance Catastral del término municipal de Fuente Olmedo.

Valladolid, 20 de Junio de 1930. — El Ingeniero Jefe, A. de Arancón Azaña.

Núm. 2.496

#### Audiencia Territorial de Valladolid.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Don José Anguita Sánchez, Secretario de Gobierno de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que por la Sala de Gobierno, y con arreglo al Real decreto de 24 de Febrero último, se han acordado los siguientes nombramientos de Jueces municipales y sus Suplentes para la próxima renovación de 1.º de Agosto inmediato, en todos los pueblos pertenecientes a la provincia de Valladolid.

#### Partido de Medina del Campo

Bobadilla. — Juez, don Fructuoso Gil Perrín.

Suplente, don Darío Alonso Martín.

Brahojos. — Juez, don Isidro García Gutiérrez.

Suplente, don Pedro Domínguez Martín.

El Carpio. — Juez, don Gabino Esteban Rodríguez.

Suplente, don Félix Maya Esteban.

Cervillejo. — Juez, don Indalecio Iglesias Rubio.

Suplente, don Amalio Téllez Arias.

El Campillo. — Juez, don Eusebio Vaquero Vacas.

Suplente, don Sotero Belloso Hernández.

Fuente el Sol. — Juez, don Floriano Ruiz Garrido.

Suplente, don Jesús Sánchez Sánchez.

Gomeznarro. — Juez, don Teófilo García Martín.

Suplente, don Eugenio Sanz Neira.

La Seca. — Juez, don R. Ernesto Sanz Fernández.

Suplente, don Julián Calderón Estébanez.

Lomoviejo. — Juez, don Valentín Carreño García.

Suplente, don Alejandro Rico Gutiérrez.

Medina del Campo. — Juez, don Gregorio López Fernández.

Suplente, don Dámaso Pérez Martín.

Moraleja. — Juez, don Sergio Nieto Nieto.

Suplente, don Víctor Téllez González.

Nueva Villa de las Torres. — Juez, don Victoriano Jiménez Sánchez.

Suplente, don Nicolás Gabino Paredes.

Pozal de Gallinas. — Juez, don Miguel Perdigón Perdigón.

Suplente, don Joaquín Zurdo Bayón.

Pozaldez. — Juez, don Juan García Pérez.

Suplente, don Tomás Pérez Piorno.

Rodilana. — Juez, don Valentín de Frías Beneite.

Suplente, don Fabriciano Cantalapiedra Gutiérrez.

Rubi de Bracamonte. — Juez, don Francisco Pérez Delgado.

Suplente, don Pedro Sáez Pérez.

Rueda. — Juez, don Emilio Gimeno Maldonado.

Suplente, don Mariano López Pérez.

San Vicente del Palacio. — Juez, don Manuel Moreno Coca.

Suplente, don Melitón García Rodríguez.

Serrada. — Juez, don Gregorio Juárez Martín.

Suplente, don Julio González Merino.

Velascálvaro. — Juez, don Victorino Gutiérrez Gutiérrez.

Suplente, don Celestino Sáez Cendón.

Villanueva de Duero. — Juez, don Francisco Lara Esteban.

Suplente, don Fructuoso Escudero Bravo.

Villaverde de Medina. — Juez, don Liborio Zorita Gutiérrez.

Suplente, don Santos Alaguero Matos.

#### Partido de Mota del Marqués

Adalia. — Juez, don Miguel Montero Sarmentero.

Suplente, don Salustiano Maestro Ortiz.

Almaraz. — Juez, don Santos Alvarez Manrique.

Suplente, don Amalio Alvarez Rico.

Barruelo. — Juez, don Guillermo Castellanos Robledo.

Suplente, don Gregorio Ayala Alvaro.

Benafarces. — Juez, don Manuel Alonso González.

Suplente, don Julio González García.

Casasola. — Juez, don Celedonio Rico López.

Suplente, don Emilio Rico Píñilla.

Castromembibre. — Juez, don Timoteo Alvarez de la Rosa.

Suplente, don Aquilino Alvarez Pérez

Gallegos de Hornija. — Juez, don Filiberto Calvo Matos.

Suplente, don Teodoro Pedro San José.

Mota del Marqués. — Juez, don Gonzalo Calleja Laguna.

Suplente, don Aniceto Berce-ruelo Martín.

Peñafior. — Juez, don Cipriano Vaquero Valverde.

Suplente, don Antonio Real Bazaco.

Pobladura de Sotiedra. — Juez, don Constancio Cabrera Rodríguez.

Suplente, don Vicente Revuelta Cuadrado.

San Cebrián de Mazote. — Juez, don Antonio Armesto González.

Suplente, don Eleuterio Cuadrado de la Fuente.

San Pedro de Latarce. — Juez, don Leopoldo Deza García.

Suplente, don Juan de la Rúa y Rúa.

San Pelayo. — Juez, don Hereumelio Fraile Serrano.

Suplente, don Germán Casas Hernández.

San Salvador. — Juez, don Benito Heras Sobradillo.

Suplente, don Elías García Delgado.

Tiedra. — Juez, don Emilio Alvarez Rodríguez.

Suplente, don Amando Cacho Alonso.

Torrecilla de la Torre. — Juez, don Natalio Salgado Francos.

Suplente, don Pedro Sánchez García.

Torrelobatón. — Juez, don Emilio Paniagua Peña.

Suplente, don Melitón Alonso Bruña.

Urueña. — Juez, don Miguel Pérez Muñoz.

Suplente, don Casimiro Gañán Leal.

Vega de Valdeironco. — Juez, don Eudasio Cámara Delgado.

Suplente, don Eulalio Salgado Delgado.

Villalbarba. — Juez, don Eutimio de la Cuesta Rodríguez.

Suplente, don Carmelo Pérez González.

Villanueva de los Caballeros. — Juez, don Francisco Sánchez Villafáfila.

Suplente, don Eudasio Asensio Centeno.

Villardefrades. — Juez, don Cirilo Pérez Cano.

Suplente, don Ramón Pérez Pérez.

Villasexmir. — Juez, don Servando García Negro.

Suplente, don Eusebio García Martín.

Villavellid. — Juez, don José Andrés Gutiérrez.

Suplente, don Sixto Alonso Pérez.

#### Partido de Nava del Rey

Alaejos. — Juez, don Pedro Morante Moyano.

Suplente, don Miguel Caballero González.

Castrejón. — Juez, don Gerardo Carbonero Losa.

Suplente, don José Olivar Cuadrado.

Castronuño. — Juez, don Félix Maestre Alonso.

Suplente, don Tomás Hernández Tejedor.

Fresno el Viejo. — Juez, don Jesús Velasco San Martín.

Suplente, don Agapito Marcos Zapatero.

Nava del Rey. — Juez, don Exiquio Colodrón Martín.

Suplente, don Pablo Burgos Cruzado.

Pollos. — Juez, don Félix Galván Galván.

Suplente, don Mariano de María Cisneros.

Siete Iglesias. — Juez, don José Santiago Prada.

Suplente, don Teodoro Rodríguez Rodríguez.

Torrecilla. — Juez, don Mariano Martín Monzón.

Suplente, don Valentín Nieto Velázquez.

Villafranca de Duero. — Juez, don Robustiano Santos Pérez.

Suplente, don Tomás Pamparacuatro González.

#### Partido de Olmedo

Aguasal. — Juez, don Florentino Domínguez Lázaro.



Suplente, don Víctor Maza Puras.

Alcazarén.—Juez, don Pío García Velasco.

Suplente, don Baldomero Garrido Puente.

Aldea de San Miguel.—Juez, don Isaías Garijo Martín.

Suplente, don Cándido Gómez López.

Aldeamayor de San Martín.—Juez, don Félix Juste Gómez.

Suplente, don Antolín Sanz Toquero.

Almenara de Adaja.—Juez, don Aquilino Gómez Vara.

Suplente, don Daniel Gómez Arroyo.

Ataquines.—Juez, don Angel de la Fuente Izquierdo.

Suplente, don Leonardo Martín González.

Bocigas.—Juez, don Emilio Escudero García.

Suplente, don Zacarías Vara Guerra.

Boecillo.—Juez, don Joaquín Martínez Arévalo.

Suplente, don Ignacio Gómez Moral.

Camporredondo.—Juez, don Elviro Busto Pérez.

Suplente, don Fortunato Busto Sanz.

Cogeces de Iscar.—Juez, don Sandalio Blanco Arranz.

Suplente, don Ricardo García Quiza.

Fuente Olmedo.—Juez, don Victorino Herrero Casado.

Suplente, don Humberto Pérez Ramos.

Hornillos.—Juez, don Manuel García García.

Suplente, don Constantino García Lázaro.

Isca.—Juez, don Angel Correa Caviedes.

Suplente, don Mariano Sánchez Alcalde.

La Parrilla.—Juez, don Nicasio Sanz Sanz.

Suplente, don Julio de Frutos Potente.

La Pedraja.—Juez, don Calixto Méndez Bueno.

Suplente, don Esteban García Méndez.

La Zarza.—Juez, don Pedro Hernández Cendón.

Suplente, don Florencio Martín Hurtado.

Llano de Olmedo.—Juez, don Florencio López Rincón.

Suplente, don Jenaro Vicente Gómez.

Matapozuelos.—Juez, don Antonio Díez Díez.

Suplente, don Daniel Hernando Martín.

Megeces.—Juez, don Niceto Manso Martín.

Suplente, don Raimundo de Pedro San Miguel.

Mojados.—Juez, don Guillermo Blanco Delgado.

Suplente, don Víctor Villarreal Alvarez.

Muriel.—Juez, don Daniel Sánchez de la Fuente.

Suplente, don Manuel de Coca Sánchez.

Olmedo.—Juez, don Felipe Hernández de Nicolás.

Suplente, don Eusebio Molpéceres González.

Pedrajas.—Juez, don José Bocos Santamaría.

Suplente, don Rafael García Pérez.

Portillo.—Juez, don Félix Dacio Vaca Martín.

Suplente, don Raimundo Gómez Gómez.

Puras.—Juez, don Bernardo Guerra Herrero.

Suplente, don Avelino Herrero González.

Ramiro.—Juez, don Consorcio Gómez Lázaro.

Suplente, don Dalmacio González Hurtado.

San Pablo de la Moraleja.—Juez, don Francisco González Miguel.

Suplente, don Valentín González Gimeno.

San Miguel del Arroyo.—Juez, don Juan Frutos Velasco.

Suplente, don Román Oliveros Velasco.

Salvador.—Juez, don Pedro Galicia Romo.

Suplente, don Mariano del Río del Carpio.

Valdestillas.—Juez, don Hipólito Esteban Fadrique.

Suplente, don Florentino Recio Fadrique.

Ventosa.—Juez, don Constantino Fernández Rueda.

Suplente, don José Cantalapedra Cantalapedra.

Viana.—Juez, don Serapio Esteban Alonso.

Suplente, don Francisco Riaño Rueda.

Villalba de Adaja.—Juez, don Nicasio Gamarra García.

Suplente, don Balbino García Montes.

#### Partido de Peñafiel

Amusquillo.—Juez, don Ulpiano López García.

Suplente, don Longinos Mérida Escudero.

Bahabón.—Juez, don Marcos Pascual Muñoz.

Suplente, don Angel Cobo Carrascal.

Bocos.—Juez, don Ponciano Alvarez Villagómez.

Suplente, don Eliseo Repiso.

Campaspero.—Juez, don Pedro Arranz García.

Suplente, don Inocencio Martín García.

Canalejas.—Juez, don Cándido de Dios Alonso.

Suplente, don Carlos de la Fuente de la Torre.

Canillas de Esgueva.—Juez, don Gerardo Fernández Rodríguez

Suplente, don Nicolás Martín Esteban.

Castrillo de Duero.—Juez, don Avelino González González.

Suplente, don Gumersindo Paredes González.

Castrillo Tejeriego.—Juez, don Acacio Urdiales Recio.

Suplente, don Salvador de la Fuente Pelayo.

Castroverde.—Juez, don Ricardo Niño de la Cal.

Suplente, don Vicente del Olmo Mata.

Cogeces del Monte.—Juez, don Teótimo Mínguez Cordobés.

Suplente, don Julio García García.

Corrales de Duero.—Juez, don Jeremías Díez Aguado.

Suplente, don Fernando Bombín Cuesta.

Curiel.—Juez, don Arcadio Mínguez Mariscal.

Suplente, don Emilio Mínguez Martínez.

Encinas de Esgueva.—Juez, don Juan Fernández Rodríguez.

Suplente, don Isidro Martín Molinos.

Esguevillas.—Juez, don Julio García Parra.

Suplente, don Eugenio López Rodríguez.

Fombellida.—Juez, don Tomás Cabezón Martín.

Suplente, don José de la Fuente Montero.

Fompedraza.—Juez, don Jacobo García de la Fuente.

Suplente, don Narciso Remiro García.

Langayo.—Juez, don Francisco San Juan del Barrio.

Suplente, don Anastasio Frutos Velasco.

Manzanillo.—Juez, don Manuel Arranz Arranz.

Suplente, don Tomás Rodríguez Bayón.

Montemayor de Pililla.—Juez, don Celerino García Pérez.

Suplente, don Eusebio del Olmo Perosillo.

Olivares de Duero.—Juez, don Jesús de la Fuente Escribano.

Suplente, don Enrique Martín González.

Olmos de Esgueva.—Juez, don Maximino Redondo Pérez.

Suplente, don Constantino Vaca Martín.

Olmos de Peñafiel.—Juez, don Vicente Requejo Alvarez.

Suplente, don Florencio Asenjo Navas.

Padilla.—Juez, don Carlos Gonzalo Molino.

Suplente, don Manuel Alonso Carrascal.

Peñafiel.—Juez, don Constantino Alvarez Morales.

Suplente, don Teófilo de la Esperanza González.

Pesquera.—Juez, don Rafael Espinosa Fernández.

Suplente, don Patricio Abad Gutiérrez.

Piña de Esgueva.—Juez, don Isidoro García Muñoz.

Suplente, don Ursicino García Sinova.

Piñel de abajo.—Juez, don Miguel Gutiérrez García.

Suplente, don Teodosio Fernández Gutiérrez.

Piñel de arriba.—Juez, don Demetrio Ortega Rodríguez.

Suplente, don Malaquías Esteban Rodríguez.

Quintanilla de abajo.—Juez, don Bruno Santos Calvo.

Suplente, don Elicio Martín Díez.

Quintanilla de arriba.—Juez, don Marceliano Pascual Muñoz.

Suplente, don Teodoro Redondo Madrazo.

Rábano.—Juez, don Francisco Herrero Arranz.

Suplente, don Félix Rodríguez Redondo.

Roturas.—Juez, don Salustiano Martín Zumel.

Suplente, don Eusebio Sanz Bombín.

San Llorente.—Juez, don Dionisio López de la Fuente.

Suplente, don Fidel Bombín Bombín.

San Martín de Valvení.—Juez, don Fermín Calvo Mate.

Suplente, don Mauro Lázaro Vallejo.

Santibáñez de Valcorba.—Juez, don Miguel Berzosa Sanz.

Suplente, don Pedro Tejero Toribio.

Sardón de Duero.—Juez, don Luis Salcedo Viana.

Suplente, don Dionisio Calvo Posadas.

Torre de Esgueva.—Juez, don Demetrio Fuente Fuente.

Suplente, don Constantino Raza Escudero.

Torre de Peñafiel.—Juez, don Vicente Martín Melero.

Suplente, don Pedro Plaza Ruiz.

Torrescárcela.—Juez, don Ecequiel Gómez Rodrigo.

Suplente, don Gregorio Pascual Vaquerizo.

Valbuena de Duero.—Juez, don Eugenio Martín González.

Suplente, don Antolín Martín Hernández.

Valdearcos de la Vega.—Juez, don Máximo Aguado Aguado.

Suplente, don Román Bombín Díez.



Valoria la Buena.—Juez, don Jesús Parra Nieto.

Suplente, don Lucas Gallardo Alonso.

Villaco.—Juez, don Calixto Valdivieso Escudero.

Suplente, don Celso Ruiz de las Heras.

Villafuerte.—Juez, don Luis Antonio Casado.

Suplente, don Jenaro Soladana Fuentes.

Villanueva de los Infantes.—Juez, don José Pérez Redondo.

Suplente, don Felipe Ruiz y Ruiz.

Villavaquerín.—Juez, don Alejandro Gutiérrez Rivera.

Suplente, don Eugenio Toribio Arranz.

Viloria.—Juez, don Juan González Sanz.

Suplente, don Facundo de Pedro Pérez.

#### *Partido de Medina de Ríoseco*

Berrueces.—Juez, don Julio Brezmes Delgado.

Suplente, don Emiliano Sánchez Nieto.

Cabreros.—Juez, don Teófilo Muñoz Hernández.

Suplente, don Máximo Costilla Ortega.

Castromonte.—Juez, don Nicolás Romo Campo.

Suplente, don Leandro Herbero Chaves.

La Mudarra.—Juez, don Basilio Cebrián Nájera.

Suplente, don Delfín Cebrián Díez.

Medina de Ríoseco.—Juez, don Cándido Costilla Chico.

Suplente, don Ricardo Mora Velasco.

Montealegre.—Juez, don Doroteo Mucientes Díez.

Suplente, don José Izquierdo Juárez.

Moral de la Reina.—Juez, don Faustino Guerra Martín.

Suplente, don Sabas Cantero Valdivieso.

Morales.—Juez, don Mateo Cabezudo Alvarez.

Suplente, don Julio González Pérez.

Palacios.—Juez, don Servando Valencia Martín.

Suplente, don Esteban Mañueco Ruiz.

Palazuelo.—Juez, don Martín Villar García.

Suplente, don Dionisio Domínguez González.

Pozuelo.—Juez, don Hermenegildo Gutiérrez Villafáfila.

Suplente, don Fausto Villafáfila Aguado.

Santa Eufemia.—Juez, don Antonio García Martín.

Suplente, don Patricio Martín Santos.

Tamariz.—Juez, don Antonio Escudero García.

Suplente, don Dionisio Escudero de Castro.

Tordehumos.—Juez, don Constantino Yáñez Alonso.

Suplente, don Ignacio Izquierdo Ruiz.

Valdenebro.—Juez, don Fernando Ayala Vaquero.

Suplente, don Teodoro Vaquero Rodríguez.

Valverde.—Juez, don Pedro Espinilla Valencia.

Suplente, don Eusebio Domínguez García.

Villabrágima.—Juez, don José Pérez Velasco.

Suplente, don Vicente Tomillo Alonso.

Villaesper.—Juez, don Antonio Delgado Pérez.

Suplente, don Diógenes Pérez García.

Villafrechós.—Juez, don Salvador Cuadrillero Nájera.

Suplente, don Amancio Movilla Feroso.

Villagarcía.—Juez, don Sebastián Junquera González.

Suplente, don Florencio Gutiérrez Ruiz.

Villalba de los Alcores.—Juez, don Leopoldo del Campo Cancio.

Suplente, don Manuel Díez Moral.

Villamuriel.—Juez, don Isidro Pastor de Santiago.

Suplente, don Casildo Pérez Pérez.

Villanueva de San Mancio.—Juez, don Cecilio Palencia Sánchez.

Suplente, don Telesforo Barreiro Villagría.

#### *Partido de Tordesillas,*

Bercero.—Juez, don Manuel Barco Salgado.

Suplente, don Esteban de Fuentes García.

Berceruelo.—Juez, don Pablo García González.

Suplente, don Francisco Alonso del Caño.

Castrodeza.—Juez, don Tertulino Gómez Casado.

Suplente, don Julián Gallego Arroyo.

Marzales.—Juez, don Emilio Rodríguez García.

Suplente, don Lucinio Feliz Alonso de Vargas.

Matilla.—Juez, don Teófilo Buenaposada Díez.

Suplente, don Terencio del Pozo Higuera.

Pedrosa.—Juez, don Leoncio Becerrillo Monje.

Suplente, don Constancio Segovia Carrasco.

San Miguel del Pino.—Juez, don Tirso Inaraja Gutiérrez.

Suplente, don Daniel Gutiérrez Castellano.

San Román de Hornija.—Juez, don Alberto García García.

Suplente, don Eladio López Montes.

Tordesillas.—Juez, don Mariano de la Fuente Hernández.

Suplente, don Mariano Ferrín Matías.

Torrecilla.—Juez, don Miguel González Crespo.

Suplente, don Pedro Higuera Casado.

Velilla.—Juez, don Martín González de Fuentes.

Suplente, don Francisco Higuera Higuera.

Velliza.—Juez, don Quintín Beato García.

Suplente, don Jesús González González.

Villalar.—Juez, don Argimiro Vidal Ortega.

Suplente, don Ricardo Ruiz González.

Villán.—Juez, don Joaquín González Lozano.

Suplente, don Secundino Alonso Adalia.

Villavieja.—Juez, don Maximiliano Díez Rico.

Suplente, don Valeriano Gutiérrez Cano.

Wamba.—Juez, don Liborio Pérez Caballero.

Suplente, don Nicesio Conde Caño.

#### *Partido del distrito de la Audiencia de Valladolid.*

Audiencia (capital).—Juez, don Manuel del Fraile Villada.

Suplente, don Antonio Jalón Semprún.

Cabezón.—Juez, don Julio de la Red González.

Suplente, don Aurelio Nieto Pérez.

Castronuevo.—Juez, don José Gala González.

Suplente, don Bernardino Calvo González.

Cigales.—Juez, don Marcial Conde Malfaz.

Suplente, don Ecequiel Moral Malfaz.

Cistérniga.—Juez, don Eugenio González Gómez.

Suplente, don Juan Alonso Andrés.

Corcos.—Juez, don Vicente Arenas Rojo.

Suplente, don Heraclio Nieto Tobar.

Cubillas.—Juez, don Pablo Martín Gimeno.

Suplente, don Sergio Tadeo Villaverde.

Fuensaldaña.—Juez, don Santiago Príncipe Valencia.

Suplente, don Manuel Duque.

Mucientes.—Juez, don Claudio Centeno Sanabria.

Suplente, don Eugenio Escudero.

Quintanilla de Trigueros.—Juez, don Fibicio Caballero Trigueros.

Suplente, don Isabelino Rodríguez Salazar.

Renedo de Esgueva.—Juez, don Eladio Pérez Rodríguez.

Suplente, don Pascual García Gómez.

Santovenia.—Juez, don Faustino Pérez González.

Suplente, don Marciano Andrés Vega.

Trigueros del Valle, Juez don Mariano Caballero Díez.

Suplente, don Máximo Alvarez Prieto.

Traspinedo.—Juez, don Félix Velicia López.

Suplente, don Doroteo López García.

Tudela de Duero.—Juez, don Carlos Presencio Matachana.

Suplente, don Celestino Martín Muñoz.

Villabáñez.—Juez, don Sebastián Duque Recio.

Suplente, don Faustino Montes.

Villarmentero.—Juez, don Hermógenos Ruiz Torres.

Suplente, don Agustín Torres Lázaro.

#### *Partido del distrito de la Plaza de Valladolid.*

Arroyo.—Juez, don Juan Gallostegui Ortulla.

Suplente, don Jacinto Santos Chillón.

Ciguñuela.—Juez, don José García Llorente.

Suplente, don Luis López Zurro.

Gería.—Juez, don Antonio Montiel González.

Suplente, don Dionisio Ortega Pérez.

Laguna de Duero.—Juez, don Juan Gutiérrez de Castro.

Suplente, don Leopoldo Molina Herrera.

Plaza (capital).—Juez, don Ignacio Prat González.

Suplente, don Fernando Gago Velasco.

Puente Duero.—Juez, don Manuel Arroyo Agúndez.

Suplente, don Cipriano Mongil Jiménez.

Robladillo.—Juez, don Francisco Hidalgo Alonso.

Suplente, don Restituto Gómez Fernández.

Simancas.—Juez, don Sixto Pastor González.

Suplente, don Ciriaco Sanz Luengo.

Villanubla.—Juez, don Maximiano González Valentín.

Suplente, don Fidel Valentín Rupérez.

Zaratán.—Juez, don Benjamín Ortega Cortijo.

Suplente, don Pedro Cernuda Alvarez.



**Partido de Villalón**

Aguilar.—Juez, don Justo Villalobos Gil.  
 Suplente, don Emiliano Anibarro Merino.  
 Barcial.—Juez, don Juan García Trabado.  
 Suplente, don Luis Arias Cadenas.  
 Becilla.—Juez, don Marcelino Castañeda Castañeda.  
 Suplente, don Santiago Castañeda.  
 Bolaños.—Juez, don Florencio de Paz Castañeda.  
 Suplente, don Severo García Mañueco.  
 Bustillo.—Juez, don Santos Díaz Carro.  
 Suplente, don Benigno Pardo Cardo.  
 Cabezón.—Juez, don Teodoro Pardo Mañueco.  
 Suplente, don Julián Pérez Pardo.  
 Castrobol.—Juez, don Germán Quintero Fernández.  
 Suplente, don Ángel Iglesias Rodríguez.  
 Castroponce de Valderaduey.—Juez, don Salvador Castañeda Cembranos.  
 Suplente, don Eustasio Cembranos Díez.  
 Ceinos.—Juez, don Cecilio Azcona Vielba.  
 Suplente, don Gregorio Ortiz de la Cuesta.  
 Cuenca.—Juez, don Nital Pérez Padilla.  
 Suplente, don Macario Dile Atienza.  
 Fontihoyuelo.—Juez, don Miguel Pardo Rojo.  
 Suplente, don Lino Miguel Rebollos Pardo.  
 Gatón.—Juez, don Ángel Castro Andrés.  
 Suplente, don Anselmo Alvarez Alvarez.  
 Herrín.—Juez, don Gregorio Gil de la Rosa.  
 Suplente, don Pablo Camino Aparicio.  
 La Unión.—Juez, don Ireneo Sevillano Cuadrado.  
 Suplente, don Higinio del Amo Rubio.  
 Mayorga.—Juez, don Jacobo Cantero García.  
 Suplente, don Casto del Amo de Elera.  
 Melgar de abajo.—Juez, don Miguel Villalba Mazariegos.  
 Suplente, don Aquilino Blanco Redondo.  
 Melgar de arriba.—Juez, don Tomás Rodríguez Gatón.  
 Suplente, don Francisco de Castro García.  
 Monasterio.—Juez, don Marcelino Candelas Fernández.  
 Suplente, don Gregorio Martínez.

Quintanilla.—Juez, don Antonio Moro Valladares.  
 Suplente, don Secundino Villalobos de Santiago.  
 Roales.—Juez, don Federico Cazorla Movilla.  
 Suplente, don Isidoro García del Pozo.  
 Saelices.—Juez, don Tomás Crespo Terán.  
 Suplente, don Martín del Amo del Pozo.  
 Santervás.—Juez, don Cayetano Serrano Martínez.  
 Suplente, don Gaudencio Redondo Baeza.  
 Urones.—Juez, don Emiliano Rodríguez Fernández.  
 Suplente, don Faustino Martínez Rodríguez.  
 Valdunquillo.—Juez, don Pedro Salado Baza.  
 Suplente, don Leoncio Villacé Cuñado.  
 Vega de Ruiponce.—Juez, don Dionisio García Valverde.  
 Suplente, don Pablo Gago Caviedes.  
 Villabaruz.—Juez, don Eutimio Calderón Rodríguez.  
 Suplente, don Dativo González Calzada.  
 Villacarralón.—Juez, don Octaviano Rojo Flores.  
 Suplente, don Marcelino López Torbado.  
 Villacid.—Juez, don Federico Collantes Conejo.  
 Suplente, don Ecequiel Carlón Paz.  
 Villacreces.—Juez, don Enrique Torbado Escobar.  
 Suplente, don Laureano Gago Fresno.  
 Villafrades.—Juez, don Pablo Ramos Giraldo.  
 Suplente, don Gregorio Sánchez Giraldo.  
 Villagómez.—Juez, don Hermenegildo Fonseca Pardo.  
 Suplente, don Esteban Pérez Fonseca.  
 Villalán.—Juez, don Aurelio Merino Movilla.  
 Suplente, don Mariano Sánchez Blanco.  
 Villalba.—Juez, don Ildefonso López del Pozo.  
 Suplente, don Federico Mañueco Pisonero.  
 Villalón.—Juez, don Zoilo Carlos Calleja Calle.  
 Suplente, don Dámaso Gordaliza Garzón.  
 Villanueva la Condesa.—Juez, don Teodosio Bueno García.  
 Suplente, don Ecequiel Cabreiros de Anta.  
 Villavicencio.—Juez, don Tomás Gil Aparicio.  
 Suplente, don Venancio de Santiago Castro.  
 Zorita.—Juez, don Quirino Rojo González.

Suplente, don Rutilo Martínez Moro.

Lo que se publica a los efectos del artículo 8.º de la ley de Justicia municipal de 5 de Agosto de 1907 y en cumplimiento de la misma.

Valladolid, 21 de Junio de 1930.  
 —José Anguita Sánchez.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Núm. 2.507

**Ayuntamiento de Valladolid**

ANUNCIO

Esta Alcaldía ha dispuesto que, a partir del día 3 de Julio próximo, quede abierto el pago de los intereses que vencen en 1.º de dicho mes, de los títulos de la Deuda municipal, emisión 2 de Enero de 1920.

También podrán presentarse al cobro los intereses de los títulos que llevan fecha 1.º de Julio de 1901, correspondientes al semestre que vence en la ya indicada fecha.

Para satisfacer los intereses de dichos títulos, se presentarán los cupones facturados en los ejemplares que para tal fin se facilitarán en la Intervención municipal, para que sean examinados por dicha dependencia, y practicada dicha operación, serán abonados a los interesados los expresados cupones en la Depositaria.

Lo que se anuncia al público con objeto de que llegue a noticia de los señores acreedores que poseen los citados valores.

Valladolid, 21 de Junio de 1930.  
 —El Alcalde, *Federico Santander*.

Núm. 2.506

**Ayuntamiento de Valladolid**

ANUNCIO

Esta Alcaldía, ha dispuesto que, a partir del día 3 de Julio próximo, quede abierto el pago de los intereses del trimestre que vence en 1.º de dicho mes, de las obligaciones municipales creadas para pago de las obras de saneamiento de la población.

Para satisfacer los intereses de dichas obligaciones, se presentarán los cupones facturados en los ejemplares que para tal fin se facilitarán en la Intervención municipal, al objeto de que sean examinados por dicha dependencia, y practicada dicha operación, serán abonados a los interesados dichos cupones en la Depositaria.

Lo que se anuncia al público a

fin de que llegue a conocimiento de los señores acreedores que poseen las citadas obligaciones.

Valladolid, 21 de Junio de 1930.  
 —El Alcalde, *Federico Santander*.

Núm. 1.932

**Medina del Campo**

Extracto de los acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento pleno durante el primer cuatrimestre del año actual, que forma el infrascrito Secretario en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 136 del Estatuto municipal vigente.

Sesión extraordinaria del 11 de Enero.—Preside el Alcalde accidental don Angel Alonso Martín.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se posesionaron de sus cargos los Concejales nombrados últimamente y se nombró Alcalde en propiedad al expresado don Angel Alonso.

Acordóse admitir las renunciaciones de segundo y tercer Tenientes de Alcalde a los señores Pérez Entisne y Molina.

Fueron nombrados: primer Teniente de Alcalde, don Francisco Pérez Entisne; segundo, don Jerónimo Molina, y tercero, don Victorio Martín Palacios.

Se acordó señalar los jueves para celebrar sus sesiones ordinarias la Comisión municipal permanente.

Sesión extraordinaria del 17 de Enero.—Preside don Angel Alonso.

Fué aprobada el acta de la anterior sesión.

Quedar enterada la Corporación de haber sido nombrado Concejal de este Ayuntamiento don Antonino García Lobato.

Acordóse no admitir las renunciaciones presentadas por don Manuel López Perantón y don José Rojo del cargo de Concejales de este Ayuntamiento.

Se acordó desestimar la reposición pretendida por la Compañía Madrileña de Contratas, del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión del 28 de Diciembre último, y que se lleve a efecto la rescisión del contrato de las obras de alcantarillado; así como igualmente la reposición sobre acuerdo también del 28 de Diciembre anterior relativo a las obras de abastecimiento de aguas y llevar a efecto la rescisión del contrato de dichas obras de abastecimiento de aguas.

Se aceptó una propuesta de la Intervención municipal denegatoria sobre reclamación por la «Unión Patronal Mercantil e Industrial» de esta villa, a las Or-



denanzas de exacciones municipales, en la parte referente a despojos y tocino, y a derechos y tasas por el reconocimiento o inspección sanitaria de alimentos.

Acordóse proveer la plaza de Médico tocólogo por oposición, nombrándose a tal efecto el correspondiente Tribunal.

Se acordó la confección del pliego de condiciones para el arriendo del servicio de alumbrado público de esta villa en pública subasta.

Acordóse nombrar hijo adoptivo de esta población, al excelentísimo señor don Eduardo Callejo.

Sesión extraordinaria del 24 de Febrero. — Preside don Angel Alonso.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del Real decreto del 15 de los corrientes, en el que se dispone el cese de los actuales Ayuntamientos.

Sesión extraordinaria del 26. — Constitución del nuevo Ayuntamiento.

En virtud de un telegrama de la Superioridad, quedó encargado de la Alcaldía el Concejal de mayor edad don Juan Molón Mier, hasta que el Gobierno haga uso de la facultad que se reserva de designarle, determinándose reunirse mañana a las doce el Ayuntamiento a los efectos del artículo 11 del citado Real decreto.

Sesión extraordinaria del 27 de Febrero. — Preside el Alcalde accidental señor Molón Mier.

Se aprobó el acta de la anterior sesión.

Leyóse un telegrama de la Superioridad ordenando se designen Tenientes de Alcalde a los Concejales de mayor edad, hasta que sean nombrados por el Gobierno, siendo designados los siguientes: don Félix Martín Salamanca, primer Teniente; don Mariano Reguero Rodríguez, segundo Teniente, y don Julián López Sánchez, tercer Teniente.

Fueron elegidos sustitutos en propiedad de los Tenientes de Alcalde, los señores siguientes: sustituto del primer Teniente, don Juan Lambás Reguero; sustituto del segundo, don Jesús Velasco Pérez, y sustituto del tercero, don Carlos Iñigo Barés.

También se nombró Síndico para las operaciones de quintas, a don Francisco González Vicente; Vocal de la Junta local de Primera Enseñanza, a don Mauro Velasco Gil, y Vocal de la Junta municipal del Censo Electoral, a don Juan Lambás Reguero.

Acordóse señalar los jueves, a las siete de la tarde, para cele-

brar sus sesiones ordinarias la Comisión permanente.

Sesión extraordinaria del 13 de Marzo. — Preside el Alcalde accidental don Juan Molón.

Fué aprobada el acta de la anterior sesión.

Se aprobó una propuesta de la Comisión municipal permanente, relativa a la rescisión del contrato en su totalidad con la «Compañía Madrileña de Contratas», por faltar esta entidad a la condición estipulada al no haber dado término a las obras de alcantarillado y abastecimiento de aguas en los plazos y prórrogas concedidas; verificándose dicha rescisión con la declaración de suspensión del contrato que será ejecutivo, sin que contra esta suspensión pueda interponerse recurso alguno, todo ello con arreglo a lo prevenido en los artículos 30 y 31 del reglamento de Contratación de obras municipales de 2 de Julio de 1924, con los efectos que se determinan en el artículo 21 del mismo, pérdida de fianza, de la obra ejecutada y materiales adquiridos, exacción de la multa diaria de 2.000 pesetas a partir del 16 de Julio último, reintegro al Municipio de los intereses pagados por éste al Banco de Crédito Local de España hasta la fecha actual, así como la indemnización de toda clase de daños y perjuicios, en los que se incluirá la depreciación de las obras previa valoración facultativa, haciéndose efectivas todas las expresadas responsabilidades, de la fianza constituida y de los bienes de la entidad contratante, en primer término, y subsidiariamente en los bienes particulares del Gerente de la Compañía don Angel Lorca, por ser el primitivo adjudicatario del contrato; procediéndose con urgencia inmediata, por razones de salud pública, a la incautación por este Municipio, haciéndolo en representación de éste el Arquitecto municipal, acompañado de los dos señores Concejales designados, de todas las obras, casetas, instalaciones, materiales, etcétera, con destino a poner en condiciones de funcionamiento los servicios de abastecimiento de aguas y alcantarillado.

Fueron designados los señores Reguero, Lambás, Velasco Gil y Gago, para llevar a efecto la depuración de responsabilidades, adoptando las determinaciones que estimen precisas.

Fué aprobado un informe de la Junta municipal de Sanidad, relativo al deplorable estado de las obras de saneamiento y los medios más convenientes para evitarlo.

Sesión extraordinaria del 24 de

Marzo. — Preside el Alcalde accidental señor Molón Mier.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Acordóse denegar la reposición pretendida por la «Compañía Madrileña de Contratas», del acuerdo de rescisión en su totalidad del contrato que con dicha Compañía se tenía, adoptado en sesión del 13 de los corrientes, confirmando y ratificando por completo dicho acuerdo con todos los extremos consignados en el mismo.

Se acordó personarse este Ayuntamiento en los autos en defensa de los acuerdos de la Corporación contra la «Compañía Madrileña de Contratas», en los dos recursos contencioso-administrativos interpuestos por la misma, contra el acuerdo denegatorio de reposición adoptado en la presente sesión; designándose a este efecto, para la defensa de los acuerdos del Ayuntamiento, en los recursos expresados, al Letrado don Társilo de Remiro Velázquez.

Sesión extraordinaria del 3 de Abril. — Posesión de Alcalde y de Tenientes de Alcalde.

Fué aprobada el acta de la anterior sesión.

Se dió lectura de una comunicación del Gobierno civil de la provincia, participando el nombramiento de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento a don Julián López Sánchez, y Tenientes de Alcalde primero, a don Mauro Velasco Gil; segundo, a don Mariano Reguero Rodríguez, y tercero, a don Jesús Velasco Pérez.

Fué elegido sustituto para el segundo Teniente de Alcalde, don Casto Lorenzo Martín.

Sesión ordinaria del 29 de Abril. Se aprobó el acta de la extraordinaria anterior.

Acordóse hacer constar en acta el sentimiento y disgusto de la Corporación, por la desconsideración con que se producen en su sistemática abstención los Concejales que pueden concurrir a las sesiones y no lo hacen.

Se acordó la designación de varias Comisiones especiales.

Acordóse llevar a efecto nuevo arriendo en pública subasta para el servicio del alumbrado público eléctrico, autorizando con amplias facultades a la Comisión permanente para la formación del pliego de condiciones, y que se dé la mayor publicidad a los anuncios para la concurrencia de licitadores.

Se acordó nombrar para formar el Tribunal para la provisión de la plaza de Médico tocólogo, que se ha de proveer por oposición, a los doctores don Pedro Zuloaga,

don Isidoro de la Villa y don José Garrote.

Se designó al señor Velasco Pérez, Vocal para que, con el señor Velasco Gil, formen parte de la Junta local de primera enseñanza.

Acordóse un voto de censura para el Arquitecto municipal y que por éste se concrete en un plazo de dos días conclusión del informe de dicho Arquitecto, sobre el estado de uno de los depósitos del agua establecidos en La Mota, para fijar la depreciación de la obra.

Se acordó que se informe con urgencia inmediata por el Arquitecto municipal para el arreglo del trozo del desagüe del colector general en el río, y que se concrete si, arreglado ese trozo, hay agua suficiente para realizar el servicio de acometidas al alcantarillado, dándose seguidamente cuenta a la Comisión permanente para su resolución definitiva.

Acordóse designar al señor Velasco Gil, Delegado del Municipio, para las funciones relativas a los servicios de aguas, alcantarillado y obras.

Sesión ordinaria del 30 de Abril de 1930. — Preside el Alcalde accidental señor Velasco Gil.

Dada lectura del acta de la anterior sesión, fué aprobada por unanimidad.

Acordóse que asista a la reunión de Alcaldes que se ha de celebrar en Tiedra, en el día de mañana, el señor Alcalde acompañado del señor Iñigo como asesor, a fin de tratar sobre el ferrocarril de Medina a Benavente.

Después, por varios señores Concejales se formularon diversos ruegos de interés para la población, que la Presidencia prometió atender; levantándose seguidamente la sesión, y dando por terminado el primer período cuatrimestral.

Medina del Campo, 3 de Mayo de 1930. — El Secretario, Millán Miguel. — V.º B.º: El Alcalde, J. López.

Núm. 2.500

Villabáñez

Durante los días 2 y 3 del próximo mes de Julio, y horas de las nueve a las trece, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la cobranza voluntaria del primero y segundo trimestres del repartimiento general de utilidades del año actual.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes en él comprendidos, así vecinos como forasteros.

Villabáñez, 18 de Junio de 1930. — El Alcalde, Eusebio Gil.

Imprenta de la Diputación provincial